

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RAD. 2022.00063

DEMANDANTE: NELSON MATEO ORTEGA ACEVEDO, ANDRÉS FELIPE ORTEGA CAUSES y otros
.CAUSANTE: NELSON RODRIGO ORTEGA SILVA (Q.E.P.D.)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el despacho en auto del 10 de febrero de 2022 declaró abierto el presente proceso de sucesión y ordenó emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derecho. Por parte de secretaría se efectuó el trámite de emplazamiento el 19 de abril de 2022. Ordene.

Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de las personas indeterminada en este trámite sucesoral por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del auto admisorio de la demanda, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado al abogado JORGE LUIS PEÑA MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía No. 1082.887.271 de Santa Marta, tarjeta profesional No. 343429 del CSJ, y correo electrónico jopema0922@hotmail.com como Curador Ad Litem como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas.

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RAD. 2022.00063

DEMANDANTE: NELSON MATEO ORTEGA ACEVEDO, ANDRÉS FELIPE ORTEGA CAUSES y otros
.CAUSANTE: NELSON RODRIGO ORTEGA SILVA (Q.E.P.D.)

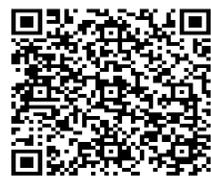
SEGUNDO: Por secretaría oficiese y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb87bb314e4e7c4149e117468701658813dd30c12719cd979f55f3aad23c1a**

Documento generado en 13/07/2022 10:02:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>